



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2020

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

4.2.7 Mecanismos de control interno

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 4 fracciones, IV, IX, XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, fracciones, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 6, 27, 30, 31, 41, 56, quinto párrafo, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX, 130 fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; fracciones V, VI, VII y VIII de la sección "Considerando" del Acuerdo que emitió la Contadora Pública Amanda Gómez Nava, Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquellos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla; encomendando su atención a la persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, suscrito el día 31 de mayo de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a Museos Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020 en términos de Ley.

En un aspecto, el Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de Museos Puebla.

Por otro lado, este Órgano Fiscalizador, argumenta que el presente Informe Individual se emite con fecha actual, derivado a la prórroga autorizada por el H. Congreso del Estado de Puebla, en fecha 10 de junio de 2022, con la intención de garantizar un resultado eficiente, resaltando la legalidad de cada actuación que se llevó a cabo.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la



INFORME INDIVIDUAL

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 13 de septiembre de 2022.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables y en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- Auditoría de Desempeño.

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2020 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada a **Museos Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Egresos	\$84,536,285.45	\$26,877,746.14	31.79 %

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$84,536,285.45 (ochenta y cuatro millones quinientos treinta y seis mil doscientos ochenta y cinco pesos 45/100 M.N.), la muestra auditada fue de \$26,877,746.14 (veintiséis millones ochocientos setenta y siete mil setecientos cuarenta y seis 14/100 M.N.), alcanzando una revisión del 31.79 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas y comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas; por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a Museos Puebla, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2020, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como, de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como, la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.



INFORME INDIVIDUAL

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 AUDITOR EXTERNO

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2020 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen Gobierno de la Entidad Fiscalizada.



4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2020, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$36,545,800.00

Documentación soporte:

Estado Analítico del Activo.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Justificar y/o corregir las diferencias entre los Estados Financieros.

Del análisis y revisión a la documentación, se conoció una diferencia por \$36,545,800.00, lo cual resulta de comparar los cargos del periodo del rubro "Bienes Muebles" por un importe de \$36,783,500.00 en el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y \$237,700.00 que corresponden al importe devengado del rubro "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, por lo cual se identificó la póliza D00374 de fecha 31 de diciembre de 2020 por concepto de Ajuste de activo y depreciaciones a diciembre 2020 en la cual se reflejan movimientos de cargo al activo por los conceptos e importes siguientes:

- Muebles de oficina y estantería por un importe de \$4,081,137.58
- Equipo de cómputo y de tecnología por un importe de \$8,442,246.21
- Equipos y aparatos audiovisuales por un importe de \$22,765,559.07
- Cámaras fotográficas y de video por un importe de \$90,979.95
- Equipo médico y de laboratorio por un importe de \$22,252.40
- Herramientas y maquinaria-herramienta por un importe de \$1,132,852.38
- Software por un importe de \$6,445.00
- Equipo médico y de laboratorio por \$7.00
- Bienes artístico-culturales por un importe de \$10,817.86

Los conceptos antes mencionados no cuentan con documentación justificativa y aclaratoria. Además, la entidad manifiesta que los registros se realizaron en ejercicios anteriores y que debido a que no fueron adquisiciones hechas en el ejercicio 2020, no se ven reflejadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto. (Anexo 1)



INFORME INDIVIDUAL

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Por lo anterior, la entidad fiscalizada deberá remitir la documentación de la autorización de los ajustes al activo que presenta la póliza D00374 así como su desglose del inventario de ejercicios anteriores con los respectivos importes que sumen la cantidad observada; resguardos, pólizas contables y presupuestarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet en formatos PDF y XML, comprobantes de pago y estados de cuenta bancarios.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número MP/DA/769/2022, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, recibido la misma fecha en esta entidad fiscalizadora, así como a los argumentos vertidos, consistentes en:

"El registro de la póliza D00374 obedece a una donación de Bienes Muebles que llevo a cabo la Secretaría de Administración del Estado de Puebla en el ejercicio 2020, por lo cual se llevó a cabo el registro de dicha póliza. Es importante mencionar que el registro de la póliza D00374 se realizó en una póliza diario, ya que no fue una adquisición de activo, por lo que no hubo una erogación alguna de dinero de las cuentas bancarias del Organismo Público Descentralizado denominado Museos Puebla, por tal motivo no existe CFDI, XML, procedimiento de adjudicación, así como cualquier documentación que ampare dicho movimiento en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. Con oficio número OFICIO/OPDMP/DA/342/2021 de fecha 02 de julio de 2021 la Encargada de los Asuntos de la Dirección Administrativa de este Organismo Público Descentralizado Museos Puebla, giró un oficio a Igor C. Emilio Ferrer Acuña, Director de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración a favor de Museos Puebla, así como en caso de contar con las Actas de Donación proporcionarán una copia simple, sin que a este momento se tenga respuesta alguna por parte de la Secretaría de Administración."

Del análisis y valoración de manera integral a la documentación se conoció que, la entidad fiscalizada remitió copia del oficio número OPDMP/DA/342/2021 de fecha 02 de julio de 2021 dirigido a Igor Emilio Ferrer Acuña, Director de Bienes Muebles e Inmuebles; con el cual solicita se informe sobre las transferencias que hubo de bienes de la Secretaría de Administración a favor de **Museos Puebla** en el transcurso del año 2019 y que, en caso de contar con las actas de transferencias correspondientes, se proporcione copia simple de las mismas.

Así mismo, se conoció que la entidad fiscalizada no erogó recursos por la adquisición de los bienes, toda vez que argumentan que fueron transferidos de la Secretaría de Administración al Organismo Público Descentralizado denominado Museos Puebla, sin embargo, no se remitió la respuesta por la Dirección de Bienes Muebles e Inmuebles de la Secretaría de Administración que acredite que, efectivamente los bienes fueron transferidos. Así mismo, no se proporcionó la corrección de la diferencia en los estados financieros rubro "Bienes Muebles", siendo estos el Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Por lo antes expuesto, la Entidad Fiscalizada no desvirtúa la integración de la observación de la póliza D00374 de fecha 31 de diciembre de 2020 por concepto de Ajuste de activo y depreciaciones a diciembre 2020.

Esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0011-20-90/130-CP-SA-01 Solicitud de aclaración

La entidad fiscalizada deberá proporcionar información comprobatoria y justificativa que acredite la transferencia de los bienes a favor de éste organismo. Así mismo, deberá realizar las correcciones en el rubro



INFORME INDIVIDUAL

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

"Bienes Muebles" del Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y Estado Analítico del Activo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracción IV, 8, 27, 31 numerales II, III, y V, 33, 54 fracciones IV inciso a) y b) y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, artículo 2 fracción IV de la Ley General de Bienes del Estado de Puebla.

2 Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.

Importe Observado: \$7,061,098.48

Integración de Ampliaciones / Reducciones.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)

Descripción de la(s) Observación(es):

Las modificaciones al presupuesto no se encuentran aprobadas por el Órgano de Gobierno.

Del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las Ampliaciones/(Reducciones) del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, se identificó un importe de \$14,127,880.53, del cual la entidad proporcionó pólizas contables y presupuestales; y oficios de autorización presupuestal como documentación comprobatoria por la cantidad de \$7,066,782.05. Sin embargo, la entidad no solventa la cantidad de \$7,061,098.48, debido a que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa que ampare dicho importe. (Anexo 2)

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizada deberá presentar las pólizas contables y presupuestarias; y los oficios de autorización y ampliación presupuestal por los siguientes conceptos:

- Remanente del Ejercicio 2019 por un importe de \$2,215,735.15
- Remanente del Ejercicio 2019 Ingresos Propios por un importe de \$5,604,018.36 y
- Reducción del remanente por Duplicidad de Papeles por un importe de -\$758,655.03

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número MP/DA/769/2022, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, recibido la misma fecha en esta Entidad Fiscalizadora, así como a los argumentos vertidos, consistentes en:

"La ampliación presupuestal de la póliza P000113 al subsidio estatal 2020 por un importe de \$2,215,735.15 es un movimiento presupuestal dentro del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental SAACG.NET, derivado del remanente del subsidio estatal 2019 de la BBVA Bancomer 0111327844, es decir se llevó a cabo dicha ampliación para tener suficiencia presupuestal para cuando se llevará a cabo el reintegro de recursos no ejercidos en 2019. La ampliación de \$5,604,018.36 es una ampliación interna a la Cuenta Presupuestal de Ingresos Propios, ya que al inicio del ejercicio no se presupuestan Ingresos Propios, porque como se van recaudando dichos recursos en los Museos por el cobro de la entrada a los mismos, se van llevando a cabo dichas ampliaciones para tener suficiencia presupuestal y tener congruencia entre lo que se recauda y lo que se presupuesta al inicio del ejercicio, se anexa póliza P00005 de dicho



INFORME INDIVIDUAL

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

movimiento. El movimiento presupuestal por -\$758,655.03 es una reducción interna al presupuesto por duplicidad de papeles, se soporta con póliza P00266".

Del análisis y valoración de manera integral a la documentación se conoció que, la entidad fiscalizada proporcionó el desglose de Ampliaciones / Reducciones del ejercicio 2020; póliza P00013 del 01 de enero de 2020 por concepto de Gasto Modificado (Ampliación) Ejercicio 2020 Ampliación para los Reintegros de Recursos no ejercido en 2019; póliza P00005 de fecha 01 de enero de 2020 por gasto modificado Ampliación Ejercicio 2020 Remanente de Ingresos Propios y póliza P00266 de fecha del 29 de febrero de 2020 por concepto de gasto modificado folio 21 (Reducción) ejercicio 2020, reducción del remanente por duplicidad de papeles; pese a lo anterior, la entidad fiscalizada no proporcionó los oficios de autorización y ampliación presupuestal.

Por lo antes expuesto la Entidad Fiscalizada no desvirtúa la integración de Ampliaciones / Reducciones, toda vez que no presentó los oficios de autorización y ampliación presupuestal por el importe total observado.

Esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0011-20-90/130-CP-SA-02 Solicitud de aclaración

La entidad fiscalizada deberá remitir los oficios de autorización y ampliación presupuestal que acrediten la autorización de las Ampliaciones y Reducciones por el importe observado.

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracción IV, 8, 27, 31 numerales II, III, y V, 33, 54 fracciones IV inciso a) y b) y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

3 Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales

Importe Observado: \$2,600,886.21
Integración de Servicios Oficiales.

Documentación soporte:

Pólizas de Registro contables y presupuestarias.

Descripción de la(s) Observación(es):

Pólizas de Registro Contables y Presupuestarias.

Del análisis y revisión a la documentación de la cuenta "Servicios Oficiales", se identificó un importe por que corresponde a los siguientes conceptos: (Anexo 3)

- Por \$364,364.00 que corresponde al pago por el servicio de rehabilitación, remodelación y montaje para el salón de usos múltiples, según póliza C00667 de fecha 30 de junio de 2020, de lo cual no presentan documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación.



INFORME INDIVIDUAL

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- Por \$1,370,500.00 que corresponde al pago por la adecuación de sala y montaje para el lienzo Aztactepc y la Genealogía de Quaquechollan, según póliza C00672 de fecha 30 de junio de 2020, de lo cual no presentan documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación.
- Por \$866,022.21 corresponde al pago del proyecto de restauración y adecuación a la sala permanente del Museo Regional, según póliza C00673 de fecha 30 de junio de 2020, de lo cual no presentan documentación comprobatoria del procedimiento de adjudicación.

Por lo anterior, la Entidad Fiscalizada deberá remitir requisición de compra, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, oficio de autorización presupuestal, documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación consistente en: invitaciones, cotizaciones, tabla comparativa de cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura económica, cuadro comparativo de propuestas económicas, dictamen de fallo, dictamen de excepción, contrato, fallo, acta de entrega-recepción, entregables, contratos y fianza de garantía.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número MP/DA/769/2022, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintidós, recibido la misma fecha en esta entidad fiscalizadora, así como a los argumentos vertidos, consistentes en:

"Con respecto a las observaciones ASE de las observaciones número 3 (Anexo 3), de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Cuenta Pública 2020. Sobre la información referente a la auditoría ASE/0011-90130/ORAU-20/DFE-2021, en el cual solicitan documentación comprobatoria de los pagos realizados por las cantidades de \$364,364.00 por el servicio de rehabilitación, remodelación y montaje para el salón de usos múltiples, \$1,370,500.00 por la adecuación de salas y montaje para el lienzo de Azcatepec y la Genealogía de Quaquechollan y \$866,022.21, servicio de restauración y adecuación de la sala permanente del Museo Regional.

Como en anteriores observaciones realizadas a este organismo solicitando documentación comprobatoria para la realización de los procedimientos de adjudicación, le reitero que estas acciones se realizaron en un periodo del cual no estuvo a mi cargo, de la misma forma en la búsqueda de dicha documentación no se encontró en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, los archivos solicitados".

Por lo antes expuesto, se conoció que la Entidad Fiscalizada no cuenta con la documentación comprobatoria y justificativa por lo que, el Organismo Público Descentralizado denominado Museos Puebla no desvirtúa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0011-20-90/130-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,600,886.21 (dos millones seiscientos mil ochocientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.).

La entidad fiscalizada deberá remitir requisición de compra, oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, oficio de autorización presupuestal, documentación comprobatoria de los procedimientos de adjudicación consistente en: invitaciones, cotizaciones, tabla comparativa de cotizaciones, acta de junta de aclaraciones, acta de apertura económica, cuadro comparativo de propuestas económicas, dictamen de fallo, dictamen de excepción, contrato, fallo, acta de entrega-recepción, entregables, contratos y fianza de garantía.



INFORME INDIVIDUAL

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Fundamento Legal Aplicable:

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, 17, 19, fracciones V y VI, y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1 fracción IV, 8, 27, 31 numerales II, III, y V, 33, 54 fracciones IV inciso a) y b) y V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 96, 97, 98, 99, 100 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Cumplimiento, se identificaron resultados finales que deberán ser aclarados y/o justificados.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Museos Puebla es un Organismo Público descentralizado, sectorizado a la Secretaría de Cultura y Turismo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica y de gestión. Es responsable de la organización, custodia, conservación, administración, operación, exhibición, investigación, catalogación, difusión, gestión y facilitación en el uso y aprovechamiento de los museos, las exposiciones, colecciones, acervos, bienes muebles e inmuebles e infraestructura relativos a cada uno de ellos.

Tiene la facultad de establecer las políticas y lineamientos a seguir para la creación de nuevos museos, debiendo seguir siempre como criterio el crecimiento cultural, turístico y social del Estado.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que "*Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...)*".

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2020 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en

beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Administración y promoción de museos" guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2020	
Eje 3: Desarrollo Económico para Todas y Todos.	" Administración y promoción de museos"	
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Impulsar el desarrollo económico sostenible en todas las regiones del Estado, con un enfoque de género, identidad e interseccionalidad.	Contribuir al desarrollo cultural para promover y difundir el patrimonio, las expresiones artísticas y culturales en los museos del Estado mediante acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales en beneficio de los habitantes y visitantes al Estado.	Llegada de visitantes a los museos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2020, proporcionado Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 3 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Desarrollo Económico para Todas y Todos".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", En ese sentido, son los bienes y servicios que deben ser entregados y las "Actividades" son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son

considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR; así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2020

PP: "Administración y promoción de museos"			
Presupuesto aprobado: \$88,645,466.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al desarrollo cultural para promover y difundir el patrimonio, las expresiones artísticas y culturales en los museos del Estado mediante acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales en beneficio de los habitantes y visitantes al Estado.	Llegada de visitantes a los museos.	Total de llegada de visitantes a los museos.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Turistas, visitantes y habitantes interesados en las manifestaciones culturales disfrutan del patrimonio cultural e histórico mediante la difusión de los museos de la entidad con la finalidad de dar a conocer el acervo cultural de los recintos museísticos.	Porcentaje de museos que cuentan con difusión de su patrimonio cultural y artístico reconocidos a nivel nacional e internacional.	(Difusión del patrimonio cultural y artístico a nivel nacional e internacional por museo en 2019 / Difusión del patrimonio cultural y artístico a nivel nacional e internacional por museo en 2018) * 100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Espacio
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Exposiciones culturales y artísticas en los museos de la entidad realizadas.	Porcentaje de exposiciones realizadas en los museos de la entidad.	(Exposiciones artísticas y culturales presentadas / Total de exposiciones registradas a realizar) * 100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Exposición

		Meta programada	100.00%
Actividades			
1. Realizar exposiciones en los museos del Estado, para fortalecer y difundir acervo cultural a través del uso de tabletas electrónicas.			
2. Elaborar folletos informativos de los museos del Estado, para difundir y preservar el patrimonio histórico y cultural a los visitantes.			
3. Realizar actualizaciones a la página de los museos en redes sociales para promover las actividades que se realizan en los espacios museísticos y difundir el patrimonio cultural.			

Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Conservación del acervo histórico y cultural documental de la entidad realizado.	Porcentaje de cumplimiento de acciones de conservación realizadas al acervo histórico y cultural documental.	(Acciones de conservación realizadas/Total de acciones de conservación programadas a realizar) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Acervo
		Meta programada	100.00%
Actividades.			
1. Realizar trabajos de restauración y mantenimiento a obras de arte de los museos del Estado.			
2. Realizar registros del acervo cultural de los museos para la actualización de los catálogos de obra para fortalecer y preservar la riqueza cultural del Estado.			

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Programas de mantenimiento a los museos realizados.	Porcentaje de programas de mantenimiento a los museos de la entidad realizados.	(Programas de mantenimiento realizados /Total programas de mantenimiento a los museos planificados) *100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Mantenimiento
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Realizar acciones de mantenimiento a los museos.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Administración y promoción de museos" estableció 6 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Administración y promoción de museos" cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 6 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Administración y promoción de museos", como a continuación se presenta:

PP: "Administración y promoción de museos"

Componente 1: Exposiciones culturales y artísticas en los museos de la entidad realizadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de exposiciones realizadas en los museos de la entidad.	(Exposiciones artísticas y culturales presentadas /Total de exposiciones registradas a realizar) * 100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	95.16%	
	Cumplimiento del indicador:	95.16%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar exposiciones en los museos del Estado, para fortalecer y difundir acervo cultural a través del uso de tabletas electrónicas.	Exposición	62	100.00%
2. Elaborar folletos informativos de los museos del Estado, para difundir y preservar el patrimonio histórico y cultural a los visitantes.	Documento	1,000	100.00%
3. Realizar actualizaciones a la página de los museos en redes sociales para promover las actividades que se realizan en los espacios museísticos y difundir el patrimonio cultural.	Página web	500*	100.00%

Componente 2: Conservación del acervo histórico y cultural documental de la entidad realizado.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de cumplimiento de acciones de conservación realizadas al acervo histórico y cultural documental.	(Acciones de conservación realizadas/Total de acciones de conservación programadas a realizar) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	91.67%	
	Cumplimiento del indicador:	91.67%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar trabajos de restauración y mantenimiento a obras de arte de los museos del Estado.	Acervo	55	100.00%
2. Realizar registros del acervo cultural de los museos para la actualización de los catálogos de obra para fortalecer y preservar la riqueza cultural del Estado.	Registro	1,500	100.00%

Componente 3: Programas de mantenimiento a los museos realizados.

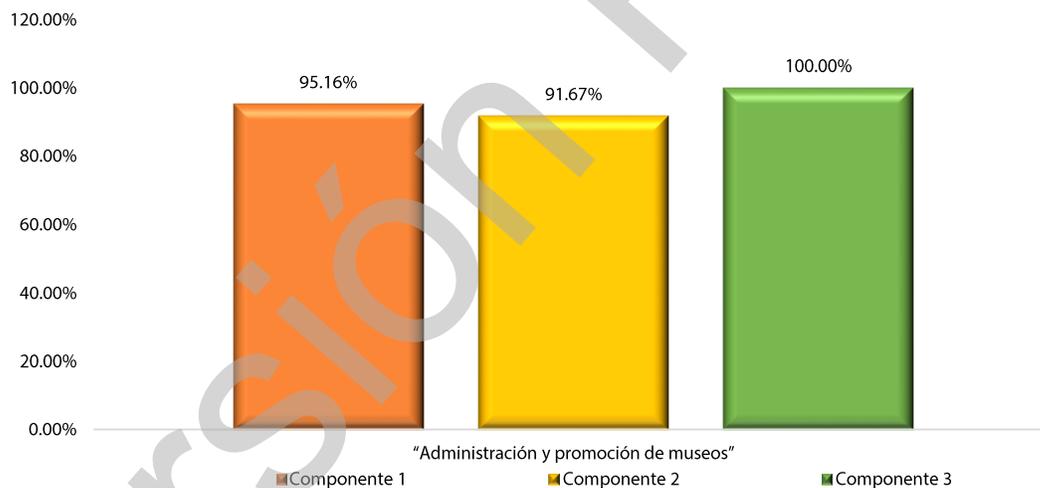
Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de programas de mantenimiento a los museos de la entidad realizados.	(Programas de mantenimiento realizados /Total programas de mantenimiento a los museos planificados) *100		
	Unidad de medida:	Porcentaje	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.00%	
	Cumplimiento del indicador: 100.00%		
Actividad	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar acciones de mantenimiento a los museos.	Mantenimiento	12	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

*La unidad de medida del cumplimiento de las actividades reportadas como realizado, fue en porcentaje.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2020, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 3 indicadores evaluados, presentan cumplimientos apegados a su programación, entre 89.99 y 115.01%; para el logro del Propósito "Administración y promoción de museos".

Además, las 6 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento del 100.00%.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2020
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Promoción y Fomento	\$88,645,466.00	\$14,127,881.00	\$102,773,347.00	\$84,536,285.00	\$79,892,336.00

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2020, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



INFORME INDIVIDUAL

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que la Entidad Fiscalizada realiza acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó, si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020; se determinaron 3 observaciones, las cuales generaron: 2 Solicitudes de Aclaración y 1 Pliego de Observaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X	\$36,545,800.00	0011-20-90/130-CP-SA-01		
2 Ampliaciones / Reducciones al presupuesto autorizado.		X	\$7,061,098.48	0011-20-90/130-CP-SA-02		
3 Servicios Oficiales		X	\$2,600,886.21		0011-20-90/130-E-PO-01	
Total			\$46,207,784.69			
TOTALES	0	3		2	1	0

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales **Museos Puebla** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento



INFORME INDIVIDUAL

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. P. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

Lic. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño

Versión Pública